

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 110013103 022 2022 00228 00

1. Obre en autos la documental dirigida por la Alcaldía Local de Engativá (*pdfs. 072 al 074*) contentiva de la devolución -sin tramitar- del Despacho Comisorio No. 058-2022; la cual se pone en conocimiento del contradictorio para los fines legales correspondientes a que hubiere lugar.

2. Por su parte, en atención a la respuesta emitida en el *sub lite* por el **Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía** (*pdfs. 077 al 079*), se dispone continuar con la **SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia hasta tanto se verifiquen resueltas las objeciones promovidas en el trámite de negociación de deudas del señor **Javier Andrés Álvarez Vera**, y se defina acerca de la constitución posterior o no de acuerdo de pago, de cumplimiento o incumplimiento del mismo, o sobre el inicio de la etapa de liquidación patrimonial ante el fracaso de la primera, de acuerdo con lo reglado en los artículos 552 y ss. del Código General del Proceso.

Aspecto por el que se insta al referido Centro de Conciliación a que, de manera periódica, informe al Despacho acerca de tales circunstancias, para resolver sobre el particular. Por secretaría líbrese oficio comunicando este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfc4281952b305fd5ba5837d50cee2f0af886b4802e5d686b89ab9d9eb567ae**

Documento generado en 08/05/2024 11:06:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>